ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN No. 766
(10/11/2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE ASOCIACION”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA posesionado mediante acta 14 del 18 de diciembre de 2023, en ejercicio de sus atribuciones legales, actuando según lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida cultural de la Nación y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 44 ibídem consagra como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 67 superior dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado al acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando al ciudadano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia.

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política imponen al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, estimular las manifestaciones artísticas y culturales, y crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen actividades culturales.

Que el artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades públicas, en sus distintos niveles, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones legales.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y condiciones para la celebración de convenios de asociación orientados al desarrollo de programas y actividades de interés público.

Que en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural, a través de la Casa de la Cultura “Julio Vives Guerra”, orienta los procesos de formación artística dirigidos a la población; no obstante, la oferta de formación musical requiere ser complementada con docentes idóneos, una intensidad horaria suficiente, la disponibilidad de instrumentos y

espacios adecuados para las clases y los ensayos, de manera que los niños, niñas y adolescentes, en especial aquellos de escasos recursos, así como los gestores y creadores culturales del municipio, puedan acceder de forma gratuita a procesos de iniciación y fortalecimiento en piano, guitarra y técnica vocal, bajo una dirección musical y artística que articule dichos procesos en agrupaciones vocales e instrumentales.

Que, de igual forma, la elaboración de máscaras constituye una expresión del saber artesanal y de la tradición festiva del municipio, asociada a sus fiestas tradicionales como las Fiestas de los Diablitos, cuya transmisión a las nuevas generaciones contribuye a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial local. Por ello, el proyecto incorpora un taller de elaboración de máscaras tradicionales, con el suministro de los materiales necesarios, que complementa los procesos de formación musical y amplía la oferta de formación artística del municipio.

Que el proyecto cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN PIANO, GUITARRA Y TÉCNICA VOCAL, Y DE UN TALLER DE ELABORACIÓN DE MÁSCARAS TRADICIONALES, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA” se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “Santa Fe de Antioquia es Renovación”, Línea 2: Santa Fe Antioquia se renueva con Desarrollo Social, Cultura, Inclusión; Sector 9: Cultura; Programa 10: Cultura, patrimonio e industrias creativas y culturales; Indicador: Formación y fomento en manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales con presencia en el municipio; BPIN: 2024050420014.

Que con el proyecto se busca iniciar y fortalecer el aprendizaje musical de los participantes mediante la enseñanza instrumental y vocal, promover su participación en agrupaciones vocales e instrumentales y en la muestra de resultados del proceso formativo, y contribuir a la salvaguardia de las tradiciones artesanales y festivas del municipio, en el marco de una intervención coordinada con la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural que contribuya al fortalecimiento cultural y social del territorio.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de convocatoria pública para celebrar convenio de asociación asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.600.000), INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, valor que corresponde al costo total estimado del proyecto. En todo caso el valor total del convenio será la sumatoria de los aportes ofertados por la ESAL y el valor del aporte del Municipio. Los aportes ofertados por la entidad seleccionada, ya sea en dinero o en especie, serán restados al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, dando como resultado el valor total y real del aporte por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Que el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01173 del 9 de octubre de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/C ($60.000.000), expedido por la Secretaría de Hacienda, con el fin de respaldar presupuestalmente la celebración del convenio.

Que la educación musical, al integrar disciplina técnica, sensibilidad estética y trabajo colectivo, siembra en esta población el sentido de pertenencia, la valoración del patrimonio cultural local y el reconocimiento de la diversidad. Además, promueve la expresión verbal y comunicativa, la

autoestima, la autorregulación emocional y la capacidad de escucha activa, elementos esenciales para la convivencia pacífica y la construcción de ciudadanía.

Que la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente convenio no se limita a la enseñanza de instrumentos musicales, sino que responde a una visión integral de desarrollo humano, cultural y educativo. Se busca garantizar el ejercicio efectivo de derechos, fortalecer la identidad cultural del municipio, consolidar procesos formativos sostenibles y aportar a la transformación social mediante la música como herramienta pedagógica, preventiva y de cohesión comunitaria.

Que, en atención a la naturaleza del objeto, al interés público que se persigue, y a la necesidad de garantizar el derecho a la educación, el acceso a la cultura y el fortalecimiento de procesos artísticos formativos para la población infantil y juvenil, se considera procedente adelantar un proceso competitivo para la celebración de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. En los términos establecidos en la parte motiva del presente acto administrativo, **JUSTIFICAR Y AUTORIZAR** la celebración de un Convenio de Asociación, previo proceso competitivo, entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN PIANO, GUITARRA Y TÉCNICA VOCAL, Y DE UN TALLER DE ELABORACIÓN DE MÁSCARAS TRADICIONALES, DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, GESTORES Y CREADORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA”. El presupuesto oficial asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.600.000), valor que corresponde al costo total estimado del proyecto; el valor total del convenio será la sumatoria de los aportes ofertados por la ESAL y el valor del aporte del Municipio, y los aportes ofertados por la entidad seleccionada, ya sea en dinero o en especie, serán restados al valor del presupuesto oficial, dando como resultado el valor total y real del aporte por parte del Municipio de Santa Fe de Antioquia, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01173 del 9 de octubre de 2026. El plazo del convenio será de CUARENTA Y TRES (43) días contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II. En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La supervisión del correspondiente convenio será a través de la Secretaría de Turismo y Fomento Cultural o quien haga sus veces, de la estructura administrativa de la administración local, quien realizará el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del convenio.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso administrativo alguno en razón a la materia que regula.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Santa Fe de Antioquia- Antioquia a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026

YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Daniel Felipe Robledo Franco Asesor en contratación		10/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			